

INTERLOCUTORIO No. 1765

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince de diciembre de dos mil veinte

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Av Villas

Demandado: Harold Duvan Lozano Londoño

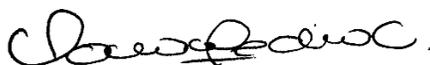
Radicación: 2020-00702-00

Revisada la anterior demanda el Despacho advierte que debe informar la manera como fue conferido el poder especial otorgado por la demandante y en caso de haber sido enviado por correo electrónico, es necesario que aporte el pantallazo del mismo, con el fin de verificar que provenga del correo electrónico reportado en el Certificado de Existencia y Representación Legal para efectos de notificaciones judiciales de la parte actora

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

**JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE
CALI**

EN ESTADO No. **128** DE HOY **16 DE
DICIEMBRE DE 2020**. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO